SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

ala Excma. Diputacion Provincial, afin de que se sirva conceder el competente permiso para cobrar por solo el tiempo que resta del presente año el arbitrio de una libra en arroba de pescado, como unico medio para el sostenimiento del alumbrado. ——— ——— ——— ———

Salieron los Sres. D. Gines Mencion y D. Juan de Luna. Salió el Sr. D. Salvador Chiappino, y dejó su voto al Sr. Presidente ——— ——— ———

Estados de Cont.s — La Comision de Contribuciones hizo presente que reconocidos los estados de la oficina del ramo, resulta no estar acomodados ala idea q.e se propusieron al tiempo de pedirlos, y q.e son suceptibles de rectificacion, y la Ciudad acordó que dhos. estados se rectifiquen por la oficina, en la forma y manera que le manifieste la Comision ——— ——— ———

Ramos arrendables — Mediante á no haberse podido cumplir lo acordado en el Cabildo anterior sobre liquidacion y entrega en tesoreria de Contribuciones del producto de alcabalas en los ramos arrendables desde primero de Enero hasta de presente por manifestar el Sr. Presidente que el Interventor D. Bernardo Sastre le habia d